Poder Judicial **Nº 45 /2.013**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 801 de fecha 12 de febrero de 2.013. denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. ,** con **RUC N° 80006037-7,** domiciliada en la calle Coronel Irrazabal 811 e/ Herminio Giménez, representada por el señor **RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZALEZ,** con **Cédula de Identidad Nº 361.654,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de "PROVISIÓN DE ALIMENTOS", que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 02/2013 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO" ID N° 254.519**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.461 de fecha 16 de mayo de 2013 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La oferta del Proveedor;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e) El Contrato;
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato;
g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 280, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 958/2013, de fecha 26 de abril de 2013, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Guaraníes Trescientos Millones (Gs. 300.000.000).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **ID Nº 254.519.**

3.3. Los compromisos correspondientes a los Ejercicios 2014 y 2015 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Organización Integral S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 02/2013 "PROVISIÓN DE ALIMENTOS – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO" ID N° 254.519,** convocado por **LA CONTRATANTE**, por Resolución N° 4.307 de fecha 19 de febrero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4.461 de fecha 16 de mayo de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que **LA CONTRATANTE** hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulter pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de **EL CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.4 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el **Monto Mínimo** del contrato es de **Gs. 500.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS MILLONES) IVA incluido** y el **Monto Máximo** es de **Gs. 1.000.000.000 (GUARANÍES UN MIL MILLONES), IVA incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L. – CUADRO DE ADJUDICACION

Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Gaseosa 500 cc	Unidad	Pulp (Bebidas del Paraguay S.A.)	Nacional	Evento	1	8.000	8.000
2	Gaseosa 1500 cc	Unidad	Coca-Cola (Paraguay Refrescos S.A.)	Nacional	Evento	1	10.000	10.000
3	Gaseosa 2000 cc	Unidad	Pulp (Bebidas del Paraguay S.A.)	Nacional	Evento	1	12.000	12.000
4	Agua con gas 500cc	Unidad	Seltz	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
5	Agua sin gas 500 cc	Unidad	Seltz	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
6	Jugo de piña 300 cc	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	8.000	8.000
7	Jugo de durazno 300 cc	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	8.000	8.000
8	Jugo de naranja con zanahoria 300 cc	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	8.000	8.000
9	Jugo de manzana 300 cc	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	8.000	8.000
10	Medialuna	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	3.000	3.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Organización Integral S.R.L.

Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
11	Jugo de fruta de estación 300 cc	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	8.000	8.000
12	Mixto	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
13	Mixto de pan integral	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
14	Café negro 250 cc	Unidad	Nescafe	Nacional	Evento	1	7.000	7.000
15	Café negro doble 250 cc	Unidad	Nescafe	Nacional	Evento	1	7.000	7.000
16	Café cortado 250 cc	Unidad	Nescafe y Doña Angela	Nacional	Evento	1	7.000	7.000
17	Café cortado doble 250 cc	Unidad	Nescafe y Doña Angela	Nacional	Evento	1	7.000	7.000
18	Café con leche 250 cc	Unidad	Nescafe y Doña Angela	Nacional	Evento	1	7.000	7.000
19	Cocido negro 250 cc	Unidad	Indega	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
20	Cocido con leche 250 cc	Unidad	Indega y Doña Angela	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
21	Te negro 250 cc	Unidad	Taragui	Nacional	Evento	1	5.000	5.000
22	te con leche 250 cc	Unidad	Taragui y Doña Angela	Nacional	Evento	1	5.000	5.000
23	Croqueta	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
24	Chipa guazú	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
25	Chipa so´o	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
26	Fugaza	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
27	Sopa so´o	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
28	Empanada de carne	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
29	Empanada de pollo	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
30	Empanada de huevo	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
31	Empanada de jamón y queso	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
32	Empanada chilena	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
33	Sándwich de milanesa	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	12.000	12.000
34	Sándwich de verdura y huevo	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
35	Sándwich de verdura integral	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
36	Sándwich felipito	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
37	Sándwich Miga de jamón y queso	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
38	Sándwich Carne fria	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	12.000	12.000
39	Sándwich pebete de jamón y queso	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	10.000	10.000

Organización Integral S.R.L.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
40	Sándwich Croissant	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
41	Tarta de queso	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
42	Tarta de jamón y queso	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
43	Bocaditos salados	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	4.000	4.000
44	Bocaditos dulces	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	4.000	4.000
45	Empanada de palmito	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
46	Hielo en bolsa tamaño Pequeño	Unidad	Hielos Melli	Nacional	Evento	1	5.000	5.000
47	Hielo en bolsa tamaño mediano	Unidad	Hielos Melli	Nacional	Evento	1	10.000	10.000
48	Hielo en bolsa tamaño grande	Unidad	Hielos Melli	Nacional	Evento	1	20.000	20.000
49	Champañera	Unidad	AESA	Nacional	Evento	1	5.000	5.000
SUB-TOTAL								344.000

Grupo: Servicio de Almuerzo Diario para Funcionarios y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia

Menú Económico

Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
50	Menú	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	31.000	31.000
51	Bebidas 500 cc	Unidad	Pulp (Bebidas del Paraguay S.A.)	Nacional	Evento	1	8.000	8.000
Sub Total								39.000

Menú Estándar

Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
52	Menú	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	34.000	34.000
53	Bebidas 500 cc	Unidad	Pulp (Bebidas del Paraguay S.A.)	Nacional	Evento	1	8.000	8.000
54	Postre	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	7.000	7.000
Sub Total								49.000

Menú Bajo en Calorías

Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
55	Menú	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	34.000	34.000
56	Bebidas 500 cc	Unidad	Pulp (Bebidas del Paraguay S.A.)	Nacional	Evento	1	8.000	8.000
57	Postre	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	7.000	7.000
Sub Total								49.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Organización integral S.R.L.

Poder Judicial Nº 45 /2.013

Grupo: Servicio de Coffee Break Asunción, Gran Asunción e Interior del País.

Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
58	Bocaditos salados	Unidad	no corresponde	Nacional	Evento	1	4.000	4.000
59	Bocaditos dulces	Unidad	no corresponde	Nacional	Evento	1	4.000	4.000
60	Gaseosas	Unidad	Pulp (Bebidas del Paraguay S.A.)	Nacional	Evento	1	8.000	8.000
61	Agua	Unidad	seltz	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
62	Café, te, cocido	Unidad	Nescafe, Taragui e Indega	Nacional	Evento	1	10.000	10.000
63	Servicio de mozo con equipo completo	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	35.000	35.000
64	Platitos para café	Unidad	AESA	Nacional	Evento	1	3.000	3.000
65	Cucharita para café	Unidad	AESA	Nacional	Evento	1	3.000	3.000
66	Paquete de servilletas de papel	Unidad	Elite	Nacional	Evento	1	5.000	5.000
67	Vasos	Unidad	AESA	Nacional	Evento	1	2.000	2.000
68	Tacho p/hielo	Unidad	AESA	Nacional	Evento	1	5.000	5.000
69	Mesas	Unidad	AESA	Nacional	Evento	1	15.000	15.000
70	Tablón	Unidad	AESA	Nacional	Evento	1	15.000	15.000
71	Manteles	Unidad	AESA	Nacional	Evento	1	15.000	15.000
72	Cubre mantel	Unidad	AESA	Nacional	Evento	1	15.000	15.000
73	Pollerón	Unidad	AESA	Nacional	Evento	1	15.000	15.000
74	Mesa de apoyo para mozos	Unidad	AESA	Nacional	Evento	1	10.000	10.000
75	Silla plástica	Unidad	AESA	Nacional	Evento	1	5.000	5.000
76	Silla Cromada	Unidad	AESA	Nacional	Evento	1	10.000	10.000
77	Transporte de alimentos fuera del radio del Gran Asunción. En vehículos refrigerados	cada 10 kilómetros de distancia	no corresponde	Nacional	Evento	1	25.000	25.000
				Sub Total				210.000

Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
78	Empanada al horno	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
79	Tarta	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	6.000	6.000
80	Sándwich	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	10.000	10.000
81	Pizzeta	Unidad	No corresponde	Nacional	Evento	1	10.000	10.000
				Sub Total				32.000

Sumatoria Total – Organización Integral S.R.L.	723.000

Organización Integral S.R.L.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

5.5. **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Copia de las notas de conformidad, debidamente firmada por el fiscalizador del contrato, como prueba de conformidad del servicio prestado. La nota de conformidad deberá ser adjuntada a la factura y remisión para la solicitud de pago, por el servicio prestado, y en la misma se debe indicar:

- Nº de factura a la cual corresponde. (Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos de **LA CONTRATANTE**, deben indicar la modalidad de contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia, el servicio bien especificado, número de contrato, conforme se establece en la Circular Nº 01/08 de la D.G.A.F.) y;

- Además deberán acompañar la Orden de Servicios emitida por la institución. El pago se realizara en relación al trabajo realizado por mes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan Financiero Institucional y Plan de Caja.

5.6. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de **EL CONTRATISTA**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.7 El Banco y Numero de Cuenta de **EL CONTRATISTA** en el que se realizara el pago; vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A., Cta. Cte. N° 00063153/6.**

5.8. El precio de los servicios se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente Fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

donde:

A= Precio ajustado de los servicios facturados.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. No se reconocerán reajuste de precios si el contratista se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o **LA CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que **EL CONTRATISTA** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

5.9. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 19 de junio de 2013 hasta el 19 de junio de 2015.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1. **EL CONTRATISTA** deberá proveer el servicio dentro de las 24 (veinticuatro) horas de haber recepcionado la Orden de Servicio por parte de **LA CONTRATANTE**.

7.2. **EL CONTRATISTA** deberá contar con el personal adecuado para brindar el servicio de provisión de alimentos en caso de almuerzos, brindis, etc.; en el horario y lugar establecido por **LA CONTRATANTE**, presentando los mismos con excelencia e higiene.

7.3 El Alcance de la prestación del servicio será conforme a las condiciones establecidas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. FISCALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1 **LA CONTRATANTE** a través de su Dirección Administrativa, designará la persona que tendrá a su cargo la supervisión permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. La Corte Suprema de Justicia se reserva el Derecho de confirmar con La Superintendencia de Seguros del BCP, toda la información relacionada a las pólizas de Seguros y Reaseguros presentadas y a presentarse por las compañías de Seguros y Reaseguros a favor de la CSJ.

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias. En caso de no adecuarse a lo solicitado **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

Organización Integral S.R.L.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

10. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

10.1 **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el servicio será prestado por personal especializado, respondiendo ante **LA CONTRATANTE** y terceros por cualquier daño y/o perjuicio que pudiera sobrevenir como consecuencia de la prestación del servicio durante la vigencia del presente Contrato.

11. MULTAS.

11.1. Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes y servicios proveídos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito, salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al (0,1%) cero coma uno por ciento del valor del servicio en mora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

11.2 **LA CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al **CONTRATISTA,** el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.

11.3 **EL CONTRATISTA** deberá abonar el importe de la multa, en el Departamento de Tesorería de la Corte Suprema de Justicia.

11.4 En caso que **EL CONTRATISTA** no abonare la multa establecida, la Corte Suprema de Justicia no dará trámite al expediente de pago respectivo.

11.5 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la provisión en cuestión.

11.6 Sera Causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Organización Integral S.R.L.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 9 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de junio de dos mil trece.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.

Organización integral S.R.L.

RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZALEZ